

DECRETO N° **0023**

NEUQUÉN, 08 ENE 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9653 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de diciembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

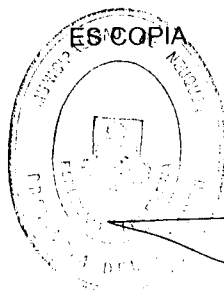
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9653 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de diciembre de 2002, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que la señora María Tejada de Daposo mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio por los restos de quien en vida fuera Lucas Federico Daposo; y se exime a la nombrada del pago de dicha tasa, por el término de dos años a partir de la promulgación de la citada ordenanza; en ambos casos como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 10198-T-01).-
AFG.-



FDO) QUIROGA
INALDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén